empresa férrea regional

CIRCULAR No. 09 de 2020

Para: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS
De: GERENCIA GENERAL
Fecha: 13 DE MARZO DE 2020
Asunto: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

Teniendo en cuenta el Decreto Departamental No. 137 de 12 de marzo de 2020 *"Por el cual se declara alerta amarilla, se adoptan medidas administrativas, se establecen lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el Coronavirus – COVID-19 en el departamento de Cundinamarca y se dictan disposiciones"*, la Directiva Presidencial No. 02 de 12 de marzo de 2020 por medio de la cual se adoptan *"Medidas para atender la contingencia generada por el COD-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC"* y la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*, la Gerente General implementa las siguientes medidas administrativas preventivas para la contención del CORONAVIRUS (COVID-19).

Por lo tanto, se requiere que los Servidores Públicos y Contratistas cumplan los siguientes lineamientos adoptados por la entidad así:

1. Lavar las manos cada dos horas durante la permanencia en las instalaciones de la entidad.
2. Evitar el contacto físico (saludo de mano, beso y abrazos).
3. Se prohíbe el préstamo de equipos de cómputo, celulares, esferos, lápices u otros elementos asociados al trabajo.
4. No realizar reuniones o eventos que tengan aforo superior a 500 personas.
5. Realizar las reuniones de manera virtual y solamente en casos estrictamente necesarios efectuar las presenciales.
6. Abstenerse de asistir a la empresa en caso de presentar síntomas gripales, para este efecto deberán comunicárselo al superior inmediato, quien autorizará el trabajo virtual a los Servidores Públicos.
7. La Dirección Técnica deberá proceder a comunicarse por medio de correo electrónico con los contratistas de obra, interventorías y concesión, a efectos de solicitar se implementen los mecanismos necesarios para adelantar los comités semanales de obra de manera virtual a través de video conferencia.
8. Tanto Servidores Públicos como Contratistas deben preparar archivo personal con los documentos, informes y demás información necesaria para eventualmente trabajar de manera virtual desde sus hogares. Se les recomienda prepararse para la utilización de equipos de cómputo e internet desde sus hogares.

Calle 26 No. 68 C - 61 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008
www.efr-cundinamarca.gov.co
@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca

empresa férrea regional

9. Se les recomienda abstenerse de participar en actos o eventos masivos que puedan poner en riesgo la salud.
10. Teniendo en cuenta el alto aforo de usuarios en los ascensores del edificio en determinadas horas del día, se recomienda proveer los ingresos y salidas evitando la congestión de los mismos.

Cordialmente,

JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO
Gerente General
EMPRESA FÉRREA REGIONAL

Proyectó: Carolina Rodríguez Moreno – Asesora Jurídica
Revisó: Roberto Mario Ochoa Uribe - Jefe Oficina Asesora Jurídica